REVISTA

DE TELEGRAFOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En España y Portugal 75 céntimos de peseta al mes. En el extranjero y Ultramar una peseta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Direccion general. En provincias, en las Estaciones telegráficas.

SUMARIO.

Seccion Oficial: Circulares números 39, 54, 55, 56, 57 y 58.—Seccion 780x162. Telegrafía duplex y cuadruplex, por D. J. G. Seccion 780x162. Telegrafía duplex y cuadruplex, por D. J. G. Seccion Senanta Conferencia intermedionales de Paris.—Regimento para la aplicación de la Ley de 29 de Dictiombre de 187. (Conclusion.)—Memoria anual de la ofician intermedional de Berna. (Conclusion.)—Asociación de auxilios mútuos de Telégrafos.—Noticias.—Movimiento del personal.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Direccion general de Correos y Telégrafos:—Seccion de Telégrafos:—Nego-ciado 3.º—Circular núm. 53.—Por Real órden de 12 del actual se ha concedido franquicia oficial telegráfica á los Administradores de Contribuciones y Rentas y de Propiedades é Impuestos, así como tambien á los Interventores y Tesoreros de Hacienda pública.

Sírvase V. hacer las anotaciones oportunas en el Apéndice núm. 1 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo y acusar recibo de esta circular á la Inspeccion de su respectivo Distrito, que la hará á este Centro directivo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1882.—El Director general, Cándido Martinez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Direccion general de Corros y Telégrafos.—Seccion de Telégrafos.—Negociado 3.º—Circular núm. 54.—El dia 24 del actual a abrirá al público, con servicio limitado, la estacion de Colunga, provincia de Oviedo y seccion de Gijon.

Sirvase V. acusar recibo de esta circular a la Inspeccion de su Distrito, que lo hará a esta Direccion general

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1882,—El Director general, Cándido Martines. MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Direccion general de Correos y Telégrafos.—Seccion de Telégrafos.—Negociado 3.º—Circular núm. 55.—Por Real órden de 25 del actual se ha autorizado à los Presidentes y Fiscales de las Audiencias para el uso de clave reservada en los despachos oficiales que tienen derecho à expedir sobre asuntos del servicio relativos à la administracion de insticia.

Sírvase V. hacer las anotaciones oportunas en el Apéndice núm. 1 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, y acusar recibo de esta circular á la Inspeccion de su respectivo Distrito, que lo hará á este Centro directivo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1882.—El Director general, Cándido Martinez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Direccion general de Corros y Telegrafos.—Seccion de Telegrafos.—Negociado 1º—Circular núm. 56.—Considerando necesario que todos los empleados del Cuerpo que prestan sus servicios en l.s estaciones de enlace de los ferro-carriles usen un distintivo que les acredite, ante el publico y los empleados del Gobierno y de las Empresas, en el cargo que ejercen, he dispuesto hacer obligatorio el uso de la gorra de uniforme para aquéllos en todos los actos del servicio de las referidas estaciones.

La gorra se sujetará estrictamente al modelo marcado en el Apéndice núm. 3 del Reglamento de servicio para las distintas clases del Cuerpo, teniendo muy presente lo que preceptúa el artículo 123, caso 7.º de dicho Reglamento, sobre uso de insignias indebidas.

El plazo para que se lleve á efecto lo dispuesto será el de un mes, à contar desde el recibo de esta órden por los interesados.

Sirvase acusar recibo de esta circular á la Inspeccion correspondiente, que á su vez lo hará á esta Direccion general.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Se-

162

tiembre de 1882.-El Director general, Cándido Mar-

MINISTERIO DE LA GUBERNACION. — Direccion general de Correis y Telégrafos. — Seccion de Telégrafos. — Negociado 3º — Circular num. 57. — El dia 15 del actual se abirirá al público con servicio limitado la estacion de Altea, provincia y Seccion de Alicante.

Sírvase V. acusar recibo de esta circular á la Inspeccion de su respectivo Distrito, que lo hará á este Centro directivo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1882.—El Director general, Cándido Martinez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. - Direccion general de Corregs y Telègrafos. — Seccion de Telégrafos. — Negociado 3.º-Circular núm. 58.-Con el fin de evitar los desagradables incidentes que vienen ocurriendo con sobrada frecuencia acerca de la admision de comunicaciones telegráficas con carácter de oficiales á las que muchas veces no le tienen; y para que los encargados de las estaciones en general puedan regirse bajo un criterio fijo, y que no se dé el caso de que se rechace por unos lo que precisamente se admite por otros, va llevados de una pura deferencia hácia las Autoridades locales, va atendiendo á las frases muchas veces abusivas de «expídase,» «trasmítase,» «circúlese» y otras, que suelen estampar los Gobernadores civiles y militares hasta en despachos de otros expedidores, completamente ajenos al uso de franquicia oficial, be dispuesto se recuerde una vez más á los Inspectores de los Distritos para que éstos lo hagan á las estaciones dependientes de cada una de sus Inspecciones, el cumplimiento exacto de todas las franquicias concedidas v consignadas en el Apéndice número 1 del Reglamento de servicio interior; el de cuanto se preceptúa en los artículos del mismo, desde el 272, 1.ª categoría, al 283, anbos inclusive, y muy particularmente el de las Circulares núms. 8 y 39 del 8 de Marzo y 30 de Junio respectivamente del año 1877, en las cuales están clara y terminantemente previstos los casos en que pueden usar de franquicia oficial los Gobernadores con los Alcaldes de sus provincias y viceversa.

Al recomendar el cumplimiento de las mencionadas disposiciones, no bien interpretadas en algun caso, espero del celo é inteligencia que distingue al digno personal del Cuerpo de Telégratos, sabra interpretar felmente mi desto, que es sestener incólume el buen nombre que desde la formacion de aquél ha sabido conquistarse; y recomiendo asimismo el sostenimiento de las buenas relaciones que deben existir entre el citado personal y las Autoridades, así civiles como militares, cuyas consideraciones de pura cortesania á que estas son acreedoras no deben nonca implicar la más leve falta en el cumplimiento de todo lo legistado.

Sírvase V. acusar recibo de está circular à la Inspeccion del Distrito correspondiente, que lo efectuará à esta Direccion general.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1882. —El Director general, Cándido Martiaez.

SECCION TECNICA MARIA DE COMPONENTE DE COMPO

TELEGRAFÍA DUPLEX Y CUADRUPLEX d

Hemos dado una ligera idea de varios aparatos duplex, cuyo sistema fué inventado, en 1853, por el doctor Gintts, de Viena, si bien hasta que Mr. Stearns, electricista americano, aplicó el condensador à la linea artificial, en 1868, apenas se hizo uso de tan util modo de trasmision eléctrica. Esta modificacion llamó nuevamente la atencion de los electricistas, y bien pronto la Telegrafía duplex quedó definitivamente establecida en varias líneas aéreas y submarinas, bajo diversas formas y con el éxito más brillante, puesto que si con los aparatos ordinarios cursabán por un hilo 20 despachos, por ejemplo, en una hora, con los duplex se trasmitian 50 en el mismo tiempo.

Por esta razon, la mayor parte de las Administraciones y Compañías Telegráficas se apresuraron á introducir en sus lineas la nueva Telegrafía, y sólo en Inglaterra funcionaban, en 1879, más de 320 circuitos de 150 millas cada uno, servidos por los aparatos duplex de Siemens y Halske; lo que equivalia al aumento de 48 000 millas de núevos conductores, con la ventaja, además, de haber aumentado en 1/4 el trabajo reunido de los conductores existentes y de los nuevos, sí se hubiesen colocado y servido unos y otros del modo ordinario.

Lo que hemos indicado sobre los aparatos diplex es sinficiente para que se reconozca su importancia, por cuya razon dejamos de companos de otros sistemas, tanto más cuanto que, sin las figuras correspondientes, no es fácil explicar ni comprender bien estos mecanismos, por más que sean en extremo sencillos; à lo cual debenos agregar que el principal objeto que fios hemos propuesto al publicar estos ligeros apuntes es el de hacer atmósfera en lavor de un modo de trasmisión que, en nuestro concepto, reclama á grandes voces el tráfico telegráfico de España.

Podra decirse que el estado de nuestras lineas no permite más que la Telegrafia simples; pero como el duplex Morse de Siemens funciona con gran ventaja para el servicio entre Madrid y Sevilla y el Orduna entre Madrid y Valladolid, cremos que lo mismo ha de suceder entre otras poblaciones, mucho más si se verifica, como es la opinion general en Inglaterra, que cuando no se puede funcionar con el Morse duplex, tampeco se puede utilizar el Morse sencillo.

Cierto es que nuestras lineas no reunen todas las condiciones necesarias para una buena explotacion telegráfica; pero tambien es indudable que, al ménos, las que pertenecen al Estado han mejorado bastante, y de creer es que continúe su perfeccionamiento y que se haga cuanto puede hacerse en la adquisicion y reconocimiento del material y en la construccion, entretenimiento y reparacion de las líneas; siendo tambien de esperar que con el tiempo se aprecie en todo su valor el uso de las mediciones eléctricas, sin las cuales la Telegrafía no puede ser más que una ciega y perjudicial rutina; y conste que lo decimos así, única y exclusivamente, porque así lo sentimos, no siendo nosotros los únicos que opinamos de esa manera, y en prueba de ello, véase cómo se expresa Mr. Preece en una proposicion presentada al Congreso de electricistas:

«No se puede exagerar el progreso que el sistema dinámico de mediciones exactas ha introducido en las aplicaciones de la electricidad. Ha hecho la Telegrafía submarina práctica y comercialmente posible, puesto que ha dado al ingeniero los medios de calcular con una admirable exactitud la posicion de la más pequeña grieta en el más largo cable; de conducir un buque con precision al punto de rotura, al través de la mar más profunda y agitada; ha dado los medios de perfeccionar la calidad de los alambres, aumentando la velocidad de trasmision, produciendo una nueva economía en la explotacion.

*En Inglaterra, todos los hilos, sean aéreos, subterráncos ó submarinos, se reconocen minuciosamente y se mide su resistencia y su capacidad. En el Ministerio de Correos y Telégrafos se reconocen escrupulosamente todos los aparatos y se desechan todos los que no reunen las condiciones eléctricas y mecánicas establecidas, resultando de este sistema inmensas ventajas, como la de que los desarreglos de los aparatos, que antes constituian el mayor número de las averías, ahora rara vez tienen lugar,

»El estado de las líneas se reconoce diariamente v se anotan las variaciones de la intensidad de las corrientes en los extremos de los circuitos. Los aparatos de pruebas se han convertido en admirables útiles, en las más exactas balanzas, en manos de los físicos, y las groseras mediciones cualitativas del pasado se han convertido en cuantitativas.

»El progreso no ha sido ménos notable en las demás aplicaciones de la electricidad, especialmente en el alumbrado eléctrico y en el trasporte de la fuerza. Sin los nuevos procedimientos de medicion, no se hubiera podido encontrar la relacion exacta entre la fuerza empleada y el efecto producido, que es lo que ha hecho práctica y útil para la humanidad esta aplicacion magnifica de una de las más grandes fuerzas de la spaturaleza.» esionat pero tambien «.asslarutana

Así es como en Inglaterra han llegado las lineas y el servicio telegráfico à la perfeccion de que nos hablan los que han tenido ocasion de observarlo, y lo mismo, sobre poco más ó ménos, ha sucedido en las demás naciones. En todas ellas se construyen las primeras lineas con arreglo al estado de la física en aquellos tiempos. Esta ciencia enseñaba que habia cuerpos malos y buenos conductores de la electricidad; pero no habia medido su conductibilidad específica, ni habia estudiado las modificaciones que deben experimentar la conductibilidad y el aislamiento de los cuerpos expuestos continuamente à la acción de la atmósfera, ni los efectos de la naturaleza, forma, dimensiones y situacion de estos cuerpos: asi es que se creyó que un pedazo de vidrio ó de porcelana interpuesto entre el alambre y el poste, era suficiente para constituir una linea telegráfica; pero bien pronto la experiencia demostró lo contrario. Mr. Blavier hace la historia del aislamiento de las líneas francesas, y consigna las reformas y sustituciones sucesivas del material, y bien pudiera añadirse que la Francia, sin haber llegado à la perfeccion de sus lineas, al ménos en cuanto al aislamiento, ha cortado, digamoslo así, por lo sano, y las ha enterrado.

En España, con mayor motivo tienen tambien su larga historia las lineas telegráficas. Han sufrido, pues, sus modificaciones, y el movimiento de perfeccion continúa siendo de desear que no se detenga, porque indudablemente hay mucho que hacer. Siempre serán un obstáculo las lineas telegráficas de los ferro-carriles y la dañada intencion de tanto desgraciado como se entretiene en romper aisladores; pero penetrándose en la importancia del reconocimiento del material, del por que de cada condicion con relacion al modo de ser de nuestras líneas, puesto que algunas de estas condiciones han de ser precisamente distintas en las diferentes naciones, segun los modos de construccion, y estableciendo un sistema racional de conservacion y entretenimiento, creemos que algo se ha de conseguir.

Nos hemos separado bastante del objeto que nos habíamos propuesto, que no era otro que el de dar una ligera idea de la Telegrafia duples y de la Telegrafía cuadruplex.

Consiste la primera en la trasmision simultànea de dos despachos por un mismo hilo y en la misma direccion, lo que se realiza del modo siguiente: Supóngase que en la Estacion que trasmite hay dos manipuladores, m y M, dispuestos de tal manera que, funciouando sólo el primero, emita corrientes negativas relativamente débiles, si bien de suficiente fuerza para poner en movimiento un relevador ordinario; que funcionando solamente el segundo, envie corrientes bastante más fuertes positivas, y que si funcionan los dos a la vez lancen a la línea una corriente fuerte negativa. Supongamos tambien que en la Estacion que recibe hay dos relevadores, » y R, intercalados en la línea y tales que el primero funciona solamente con corrientes negativas, sean fuertes ó débiles, y el segundo sólo con corrientes fuertes positivas o negativas.

Esto supuesto, se comprende bien que las corrientes emitidas con el manipulador mactuarán unicamente sobre el relevador n, puesto que son débiles y negativas; que al verificarlo sólo con el manipulador M, actuarán solamente sobre el receptor R; puesto que son faertes y positivas, y que, trabajando á la vez con los dos manipuladores, funcionarán los dos relevadores, el R por ser feertes las corrientes, y el n por ser negativas. Por lo tanto, los dos manipuladores de que se trata pueden funcionar con entera independencia el uno del otro, y el resultado será el trasmitir por un mismo hillo dos despachos á la vez en la misma direccion:

Si ahora se supone que los relevadores de una y otra Estacion son diferenciales y se pone uno de sus circuitos en comunicación con la linea real y el otro con la línea artificial, constituida por un reostato, se podrán cursar à la vez dos despachos en una dirección y otros dos en la opuesta, resultando cuatro simultáneamente trasmitidos, verificándose, por consiguiente, la Telegrafia cuadruplea, de la cual se hace bastante uso en los Estados-Unidos de América, de donde ha pasado à Europa, estableciéndose, por lo ménos, en Inglaterra.

Sabido es que existen otros admirables sistemas que pueden trasmitir à la vez por un mismo hilo un número mavor de telégramas, dando lugar à la Telegrafia multiplex; pero no creemos eportuno ocuparnos de ellos, por cuanto, si bien el cuadruplex no estaria demás en algunas de nuestras Estaciones, es indudable que por ahora es suficiente el duplex o un sistema sencillo rapido que dé el mismo trabajo que aquel, y es de suponer que el reducido aumento que resulte en el coste de estas Estaciones no ha de ser obstáculo para su establecimiento. Más costoso y ménos conveniente seria el colgado de los nuevos conductores que, de otro modo, reclamaria el servicio telegrafico, si es que ha de hacerse con la rapidez necesaria. — J. G.

VARIAS REFLEXIONES

essemble eleves al progress humade

CON MOTIVO DEL USO DE LOS ACUMULADORES EN LA PRODUCCION DE LA LUZ ELECTRICA.

En La Lumière Electrique, periodico dirigido por M. Du Moncel, teemos lo siguiente: «Háblase mucho en estos dias de los experimentos verificados en el teatro de Varrédades, de Paris, con los acumuladores y las lámparas de incandescencia: de opique de superintes en esta-

Los resultados han sido, en efecto, satisfactorios, y demuestran que el problema del alumbrado eléctrico puede ser hoy prácticamente resuelto así para los teatros como para las alles y el uso doméstico, pero no se debe creer que dichos resultados sean inheren tes al empleo de los acumuladores.

Estos no han figurado en los ensayos a que nos referimos más que en pequeña parte, esto es, como órganos productores de la corriente éléctrica; y lo que se trata de saber es si el tal medió de produccion de electricidad tiene más ventajas que el que está basado en el uso directo de las máquinas dinamo eléctricas.

Las personas que no se hallan muy al corriente de las cuestiones eléctricas, y á las cuales se les presenta un magnifico alumbrado en union con el nombre de un invento que se quiera preconizar, oreen que el éxito del experimento debe atribuirse al invento mismo, y como no saben los gastos que aquello puede acarrear comparativamente con otros medios, opinan ingénuamente que allí está la solucion del problema.

De esta indole son las reflexiones que hemos oido hacer respecto de los ensayos mencionados, y esto nos obliga à exponer en pocos renglones el verdadero estado de la cuestion, aunque no sea más que para prevenir al público contra un entusiasmo poco reflexivo.

Cuando se hacen consideraciones acerca del alumbrado producido por los acumuladores, sud-lese olvidar que éstos no hacen más que sustitui con alguna pérdida la fuerza electro-motriz que se les ha comunicado, aplicandoles la corriente suministrada por una maquina dinamo-eléctrica; y como la trasmision de fuerza no puede efectuarse sin alguna pérdida, dicho intermediario desde el punto de vista del rendimiento es más bien perjudicial que útil. Viene à ser, sirviéndonos de una expresion vulgar, como añadir una quinta rueda à un carro.

Perovamos à ver como el gasto se aumenta en grandes proporciones, y para demostrarlo bastara citar los experimentos recientemente verificados en el gran hotel de Charing Cross, de Londres

En dichos ensayos, para obtener durante seis horas un alumbrado producido por 80 lamparas Swan, de incandescencia, se tuvieron que cargar 80 acumuladores Faure durante 14 horas con dos maquinas Edisson del tipo Z. (2000) et al. (1000) et

Ahora bien, cada una de estas maquinas, obrando directamento sobre lamparas Edisson, puede alimentar 60 del tipo A, produciendo una luz supintus nosas pased anp 2004 2004 2000 de 16 bujías; y admitiendo que la luz suministrada por las lámparas Swan fuese tambien de 16 bujías, resultaria que sin empleo de los acumuladores, y aplicando sencillamente las máquinas á las lámparas, se habrian podido alimentar, con igual trabajo mecánico, 120 lámparas durante catoree horas en yez de las 80 durante seis horas, obteniêndose, por consiguiente, con el empleo directo de las máquinas, un alumbrado de intensidad vez y media mayor y de duracion superior á dos veces y un tercio. Estas cifras son más elocuentes que todo cuanto se pudiera decir.

No pretendemos, sin embargo, significar que los acumuladores no puedan tener importantes aplicaciones. Pueden servir ventajosamente como aparatos de precaucion en caso de extinciones ó desarreglos parciales, ó como un refuerzo para un servicio ya establecido; pero no creemos que este sistema puede constituir por sí solo una instalacion, puesto que es preciso cargar los acumuladores, y dicha carga, de cualquier clase que sean las condiciones con que se verifique, nunca podrá suministrar un trabajo equivalente al que le ha dado origen.

Ha de haber forzosamente una pérdida, la cual será mayor ó menor, segun las condiciones de instalacion de los acumuladores y su mancra de estar agrupados con relacion al generador eléctrico que verifica la carga.

Los acumuladores constituyen por otra parte un gasto de material considerable, exigen un emplazamiento bastante grande, y se deterioran muy prontamente.

Por regla general, las personas que sólo consideran los efectos producidos, se impresionan por los resultados de un utensilio que aparente mente no exige fuerza motriz, ni mecanicos, rogoneros, y que hace salir la electricidad del interior de una caja, como afirman de un modo pintoresco ciertas personas.

Máspara almacenar esta carga eléctrica es necesario cargar los aparatos, y para esto, es preciso tener en un local inmediato máquinas dinamo-eléctricas ó pilas de mucha fuerza, ó trasportar aquel enorme material à una fabrica donde se realice la carga como se hace con el gas portátil. ... Abora bien; por poco que se reflexione, se viene à comprender que, con el primer medio, no se hace más que añadir un sistema costoso á otro sistema ya de suyo complicado, con aditamento de una pérdida más ó ménos considerable, resultante de una doble trasformacion; y con el segundo medio, la potencia motriz exigida para la carga, queda aumentada con la que se necesita para el trasporte, y que, con los acumuladores conocidos, seria quizà más considerable que la primera,

No creemos, pues, que haya razon suficiente

para reemplazar con acumuladores las máquinas dinamo-eléctricas, por lo ménos mientras aquéllas permanezcan en las condiciones que tienen actualmente.»

SECCION GENERAL.

CONFERENCIAS INTERNACIONALES DE PARÍS

El dia señalado, esto es, el 16 del mes pasado, à las dos y media de la tarde, inauguráronse las Conferencias en el Ministerio de Negocios extranjeros. (Estado.)

Ya recordarán nuestros lectores que una de estas Conferencias está llamada á estudiar la cuestion de las unidades eléctricas, y la otra tiene por objeto estudiar y establecer los medios de proteccion de los cables submarinos.

El Presidente del Consejo de Ministros de Francia, Mr. Duclère inauguró la primera Conferencia, dirigiendo á los miembros que la componen el siguiente discurso de bienvenida:

«Es una grande honra para mí, señores, el inaugurar las sesiones de esta Conferencia, donde se encuentran tantos sabios ilustres, delegados de sus gobiernos para determinar las condiciones de un acuerdo referente á unidades eléctricas.

Yo me considero feliz al saludaros en nombre del Gobierno de la República.

Francia, señores, se interesa vivamente por la obra que vais á emprender, la cual tiene por objeto reunir las diversas manifestaciones de la potencia eléctrica en una medida comun relacionada con el sistema métrico.

Tal es, al ménos, el punto de partida que las notables investigaciones de la Asociacion britanica para el adelanto de las ciencias y del Congreso de electricistas han dado à muestros trabajos.

Completando vosotros y terminando su obra, dilucidando un problema que se relaciona con las partes más árduas y delicadas de las ciencias fisicas, no sólo ensanchareis el campo de los conocimientos humanos, sino que además habreis facilitado las investigaciones de los sablos y contribuido á preparar para el porvenir algunos de esos admirables descubrimientos que tan poder rosamente sirven al progreso humano.

Debo recordar también aquella otra parte de vuestras tareas que consisté en precisar los métodos de observacion de la electricidad atmosférica y en organizar el estudio sistemático de las corrientes terrestres en las lineas telegráficas.

Muchos puntos quedan todavía oscuros respecto del modo con que se desarrolla y ejerce su accion esta fuerza maravillosa. El propósito que os anima de trazar las reglas que deban seguirse para mejor sorprender los secretos de dicha fuerza es tambien meritorio en alto grado, puesto que prepara à la humanidad para servirse más útilmente y con mónos peligro del arma que la naturaleza y la ciencia, han colocado en sus ma-

Permitidme, pues, señores, que os repita al concluir cuán honrados nos sentimos viendo que la capital de Francia ha sido elegida para centro de vuestros inteligentes y útiles trabajos, que obtendrán seguramente un éxito completo.

Despues de haberse retirado el Presidente del Consejo y Ministro de Negocios extranjeros, los miembros de la Conferencia procedieron à la eleccion de presidente, cuyo cargo recayó por unanimidad en M. Cochery, Ministro de Correos y Telégrafos.

Las naciones representadas en ambas Couferencias son las siguientes:

Alemania, Austria, Hungría, República Argentina, Bélgica, China, Costa-Rica, Dinamarca, España, Estados-Unidos de la América del Norte, Estados-Unidos de Colombia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Italia, Japon, Luxemburgo, Méjico, Nicaragua, Noruega, Países-Bajos, Portugal, República Dominicana, Rumania, Rusia, Salvador, Suecia y Suiza.

quièn, despues de be**x*.** Recordado les lamas por

M. Cochery, al ocupar la presidencia, pronunció el discurso signiente:

«Vamos à emprender de nuevo la obra tan felizmente comenzada en 1881 por el Congreso de electricistas, y procuraremos completarla á fin de obtener resoluciones definitivas.

Dicho Congreso, en su sesion del 5 de Octubre de 1881, emitió su deseo de que el Gobierno francés invitara à las demás poter cias para que constituyeran comisiones internacionales encargadas de estudiar y resolver las cuestiones que pueden resumirse del siguiente modo:

«Determinar para las necesidades prácticas las condiciones que deba tener una columna de mercurio para llegar à ser la representación material de la unidad de resistencia eléctrica;

Determinar una medida definitiva para la luz; Fijar las reglas para un estudio universal y sistematico de la electricidad atmosférica, del magnetismo terrestre, y estudiar los medios para hacer más rápida y continuadamente el cambio de las observaciones meteorológicas.»

Esta mision la hemos acoptado nosotros con entusiasmo, y las diversas naciones se han adherido por su parte a nuestro llamamiento, demostrando con su unanimidad que los sentimientos del Congreso respondian à grandes intereses clentificos è industriales.

El Congreso de 1881 definió cientificamente las unidades eléctricas y las dió el nombre de los sabios ilustres que descubrieron los fenómenos à cuya medida habian de ser aplicadas. Pero si se hallaban sentadas las bases del problema, faltaba determinar la representación material de las unidades, construir el prototipo é investigar las medidas que se habian de tomar para que su conservación y reproducción quedasen aseguradas. Esta es la misión que os legó el Congreso, manifestando su deseo de que un convenió internaciónal nos diera un sistema uniforme y completo.

À vosotros corresponde, señores, dictar les métodos científicos y los procedimientos experimentales que permitan fijar las dimensiones geométricas de esa columna de mercurio que, bajo el nombre de Ohm, suministre el patron que ha de servir de tipo para las medidas eléctricas.

Los variados aspectos con que se presenta el alumbrado electrico han hecho sentir la necesidad de determinar un tipo definitivo de luz, y de precisar las disposiciones que se hayan de tener en cuenta para los experimentos comparativos. Vosotros sois los llamados á determinar este tipo.

Igualmente se han de consagrar vuestros estudios al magnetismo terrestre y a la electricidad atmosférica. Vosotros tratareis de organizar un estudio sistemático de los grandes y maravillosos fenómenos que se realizan en el globo, debiendo tener los procedimientos de observacion un carácter uniforme.

Las líneas telegráficas, cuya vasta red envuelve el mundo, constituyen los organos de un inmenso observatorio eléctrico, magnético y metereológico, susceptible de suministrar las más preciosas indicaciones. Nuestras administraciones del Estado os prestarán su concurso, subordinándolo, por supuesto, à las imperiosas necesidades de la explotacion.

Vosotros determinareis la importancia de este concurso y nos sometereis vuestras peticiones, las cuales, podeis estar seguros de que serán apreciadas con la amplitud de espíritu que debe caractérizar a las administraciones del Estado.

La protección de los edificios contra los efectos del rayo fue objeto de una interesante discusión en el seno del Congreso, donde se presentaron varios sistemas.

Para tales asuntos, la experiencia es la más segura ensenanza. Vosotros vereis si se puede realizar una estadística y en que forma ha de verificarse. La estadística os dirá también si la multiplicidad de los conductores eléctricos, abriendo caminos al rayo, ofrece accidentales peligros. La experiencia parece haber demostrado lo contru-

rio; pero vuestra decision resolverá el asunto y disipará muchos temores.

El Congreso habia separado estas cuestiones; pero hemos creido conveniente someterlas juntas á una sola conferencia. Vosotros podreis fraccionaros en tres comisiones correspondientes á las condiciones indicadas por el Congreso y las cuales someterán el resultado de sus trabajos á la Conferencia plena.

La Administracion francesa juzga un deber suyo, con el cual se honra, el poner à vuestra disposicion todos los medios activos de que dispone y que puedan seros necesarios.

Habria sido presuntuoso el trazaros un programa. No lo hemos hecho, Quedais libres de obrar en tola la plenitud de vuestra delega-

El fin propuesto à la Conferencia impone difficiles tareas; pero su utilidad es tan grande y el éxito serà tan fecundo, que no dudamos de que hallareis en vuestra ciencia y en vuestra abnegacion los medios de alcanzarlo.»

Despues del anterior discurso, la Conferencia nombró tres comisiones: una llamada de unidades eléctricas, otra de corrientes eléctricas y pararayos, y la tercera de determinación de un patron de luz.

Las tres comisiones se reunieron desde el dia asigniente en el Ministerio de Negocios Extranjearos para proceder à sus trabajos.

La Conferencia para la protección de los cables fué inaugurada por el Presidente del Consejo de Ministros de Francia, quien dirigió la palabra á los delegados de las diversas potencias, caracterizando su mision en los términos siguientes:

«La obra que hoy vais à emprender, señores, vosotros lo sabeis mejor que yo, tiene una gran importancia. El telégrafo submarino cuenta apenas la fecha de un cuarto de siglo, y sus cables, que ya miden más de 60.000 millas náuticas, representan un valor de muchos centenares de midlones, y no necesito recordar los servicios que presta à los Gobierros y à los pueblos.

Gracias à la telegrafia submarina, las previsiones de la ciencia meteorológica, trasmitidas instantáneamente de un extremo à otro del mundo, permiten precaver la fempestad, y todos los años salvan la vida à millares de pescadores y de marinos.

Es tambien auxiliar de la justicia, contribufiyendo al descubrimiento y à la captura de los isimalhechores anatorilo so sobalbata ad 3 peraso.

chara, Y. contribuye, finalmente, en gran escala al a. desarrollo de las relaciones comerciales entre a unos y otros pueblos, lo cual tenemos la compla-

cencia de creer que es una de las garantias más seguras de la paz del mundo.

Ahora bien, la proteccion legal de que disfruta toda produccion del trabajo humano ha faltado hasta la fecha à esos maravillosos instrumentos, que constituyen una de las más bellas creaciones del ingenio del hombre y uno de los instrumentos más útiles à la civilizacion.

Existe en el derecho internacional una laguna que los Gobiernos desde 1864 han tratado de que desapareciera en varias ocasiones y que vosotros estais hoy llamados à colmar.

Determinar en qué casos, cómo y por quién será reprimida la ruptura de los cables en alta mar, proponer las medidas de préservacion necesarias à favor de los buques encargados de la colocacion y el entretenimiento de los hilos, fijar, en fin, los derechos respectivos de los diversos concesionarios de cables en una misma linea, tal parcee que es, señores, el primero y principal objeto de vuestros trabajos. De vosotros depende la modificacion de este cuadro con arreglo à la marcha de vuestras deliberaciones.

No tengo necesi lad de asegurar que nos hallareis siempre dispuestos à secundar y à facilitar el éxito de vuestros esfuerzos.»

À propuesta de M. Kern, la presidencia de esta Conferencia fué conferida tambien à M. Cochery, quien, despues de haber recordado las fases por que ha atravesado la cuestion, hizo resaltar el interés con que se esperaba una solución en concordancia con el movimiento público que se habia producido favorablemente.

Despues de una breve contestacion de M. Kern, fué constituida la mesa de la Conferencia y se decidió que se inauguraran las deliberaciones con una discusion general acerca de las medidas necesarias para la protección de los cables submarinos.

Hé aquí el programa propuesto por el Gobierno francés al examen de la Conferencia:

- 1.º Proteccion de los cables submarinos comprendiendo:
 - A. Causas de destruccion.
- Casos en los cuales la destrucción es un hecho punible.

Casos en que se pueden aplicar circunstancias atenuantes.

Casos en que pueden tener derecho à ser indemnizados los propietarios de los buques que hayan tenido necesidad de sacrificar un ancora ó una red para no estropear un cable.

C. Determinación de los Oficiales o agentes a que pertenecerá el derecho de hacer constar los desperiectos.

- D. Designacion de los tribunales competentes.
 - E. Penalidades.
- F. Medios de ejecucion.
- 2.º Proteccion de los buques encargados de la colocacion y el entretenimiento de los cables. comprendiendo:
- A. Prescripciones para evitar las colisiones en el mar.
- R Examen de los privilegios que se miedan admitir à favor de los buques destinados à la colocacion de los cables.
- C. Condiciones necesarias para asegurar la proteccion de las boyas destinadas á indicar la posicion de los cables en caso de desperfecto ó de ruptura.
- D. Sancion que convenga dar á estas diversas prescripciones.
- 3.º Condiciones de existencia de los cables colocados unos inmediatos á los otros, comprendiendo:
- A. Examen de los derechos del primer ocupante.
- B. Determinacion de las condiciones en que un segundo cable puede ser colocado sobre el primero.
- C. Obligaciones que hay que cumplir para la reparación de los cables yuxtapuestos y sobrepuestos.

riographyri og his seed souscellan i heltse ggly noblegaet fatorat at a certainel El dia 27, à las tres de la tarde, fueron recibidos los miembros de las dos Conferencias por M. Grévy, Presidente de la República francesa. La cordialidad y la expansion que reinó en el Palacio del Eliseo fueron completas.

M. Cochery presentó sucesivamente á todos los delegados, y el Presidente de la República les dirigió un breve y entusiasta discurso, que fué contestado por M. Kern, Ministro de Suiza y decano del cuerpo diplomático.

Los trabajos de las Conferencias se han sucedido sin interrupcion con interesantes debates que daremos à conocer à nuestros lectores tan pronto como dispongamos de las actas.

Anticipandonos hoy a nuestro propósito, diremos que en la sesion del 26 del mes pasado la Conferencia internacional para la determinacion de las unidades eléctricas, habiendo terminado la primera parte de sus tareas, votó por unanimidad las siguientes resoluciones propuestas por las tres comisiones encargadas del estudio de las cuestiones sometidas á su examen!

enimeters of 1.0-Unidades eléctricas propiamente dichas.

Primera resolucion .- La Conferencia conside-

cha no ofrecen todavia el grado de concordancia que se necesita para fijar el valor numérico del Ohm en columna mercurial, creyendo, por consigniente que se deben proseguir las indagaciones, sagnistroidus aut ornoramiunitring , asariil

Sin-poder emitir una opinion motivada non los diferentes métodos que no han sido aun con sagrados por la experiencia, considera que los siv guientes son particularmente propios para dar resultados muy exactos:

- 1.º Induccion de una corriente en un circuito cerrado/método de M. Kirchoff)
- 2.º Induccion por la tierra (método de Wilhelm) Weberths as no sobeit said solomerob estaloge
- 3. Reduccion de los imanes móviles (método de Wilhelm Weberk
- 4.º Aparato de la asociacion británica.
 - 5.º Método de M. Lorenz.

Es de desear, por otra parte, que se determine nuevamente la cantidad de calor desprendida por una corrien te de intensidad comun. siendo obieto de este experimento la comprobacion del valoro del Ohm v la determin acion más exacta del equivalente mecánico del calor.

Segunda resolucion.—La Conferencia expresa su deseo de que el Gobierno francés tome las megos didas necesarias para que un mismo patron ó varios patrones de resistencia se an puestos à la dis-io posicion de los sabios que se ocupan en indagaciones absolutas, à fin de facilitar más las comparaciones, in associated six assultatoyatt

Tercera resolucion. - La Conferencia opina que en el momento en que los resultados de las diversas indagaciones presenten una concordancia que permita responder de la aproximación de una milésima, convendrá pararse en esta aproximacion para fi jar el valor del patron practico de resistencia.

Cuarta resolucion. - La Conferencia emite su desco de que el Gobierno francés tenga la bon lad de pedir à los Gobiernos representados en la Conferencia que cada uno de ellos, considerando la importancia y la urgencia de una solucion práctica, disponga lo necesario para favorecer las investigaciones de los indivíduos de su nacion, relativas á la determinación de las unidades eléctricas.

no tob spirot et de la companyación de la publication et 2.º — Corrientes eléctricas y pararayos.

Primera resolucion.-LaConferencia manifiesta su desco de que los Gobiernos representados " fomenten las observaciones regulares y continuas de la electricidad atmosférica. Comple ant en sistinua

Segunda resolucion. - La Conferencia desea que el estudio de las tempestades se haga extensivo a todos los países. V colidore no a un abilidad

Tercera resolucion -La Conferencia e mite su ra que las determinaciones tomadas hasta la fe-il desco de que ciertas lineas independientes de la 10 red telégráfica genéral, aunque tengan corta longitud, sean destinadas exclusivamente al estudio de las corrientes terrestres.

Además, desea la Conferencia que las grandes líneas, particularmente las subterráneas, sean utilizadas con la mayor frecuencia posible para las indegaciones de igual maturaleza, siendo preferentes las líneas dirigidas del Surial Norte y del Este al Oeste, y verificándose la observación en los diferentes países en un mismo día, tal como el domingo, por ejemplo.

Particularmente durante el año actual, la Conferencia recomienda que, se hagan observaciones regulares durante los dias fijados como término para las expediciones polares internacionales, esto es, los dias 1.º y 15 de cada mes.

Cuarta resolucion.—No es ocasion todavia, al parecer, de continuar el proyecto de establecimiento de una red telemeteorológica; pero entretanto, la Conferencia se declara extremadamente avorable à todas las medidas que puedan facilitar el desarrollo de los despachos meteorológicos y mejorar el servicio de la prevision del tiempo.

Quinta resolucion.—La Conferencia expresa el deseo de que los pararayos seán sometidos á una revision periódica.

Sexta resolucion.—La Conferencia, á fin de precisar las reglas relativas à la estadística de las exhalaciones, adopta dos interrogatorios, que serán trasmitidos à los Gobiernos:

- 1.º Rayos fuera de las líneas telegráficas.

3.°—Determinacion de un patron de luz.

Beconociendo la Conferencia que las indagaciones verificadas hasta la fecha permiten esperar que la luz emitida por el platino en estado de fusion podrá llegar á preporcionarnos un patron absoluto, manifiesta el desco de que se continúen los experimentos.

Como patron secundario usual recomienda la Conferencia el empleo de la lámpara Carcel, sistema de comprobación del gas ideado por M. M. Dumas y, Regnaulta Pueden servir igualmente las bujías; teniendo mucho cuidado en asegurar la identidad de composicion, de forma, de construcción y de consumo.

Para los experimentos de precision y paraciertas aplicaciones, tales como los faros; la comparacion de las luces debe bacerse mediante un analisis de los elementos que las constituyan.

La Conferencia reitera la decision del Congre so de 1881, en virtud de la cual toda determina con de un foco eléctrico, y, en general, de todo foco que diradie diferentemente en diversas direcciones, debe comprender como elemento esericial

la fórmula de ese foco, esto es, la relacion que existe entre la intensidad luminosa y la dirección de los ravos.

Despues de leidas y aprobadas las anteriores resoluciones, M. Cochery, Ministro de Correos y Telégrafos de Francia, pronunció un discurso, diviciendo que no cerraba, sino que aplazaba la conferencia, y haciendo el resúmen de las resoluciones leidas. Terminó con las frases siguientes:

«La Conferencia acaba de probar todas esas proposiciones y resoluciones, sirviendose encar-as gar al Gobierno francés que prosiga su realizaticion cerca de los distintos Gobiernos, encareciendoles la utilidad, la importancia y la urgentia de ello.

No tengo necesidad de deciros que nosotros desempeñaremos esta mision con actividad y celo.

En la actualidad estamos seguros de que las cuestiones que os han ocupado quedarán pronto resueltas, y la ciencia y la industria deberán estas mejoras à vuestras luminosas discusiones y à vuestro ardiente amor al progreso.

En su nombre yo os dirijo cumplidas felicita.

Debo igualmente manifestaros toda mi gratitud por las excelentes y simpáticas relaciones a que se han establecido entre nosotros, y de las cuales conservaré un profundo recuerdo.

Y ahora, señores, permitidme que me tome la libertad de aplazaros para el año próximo.»

Conforme á la anterior proposicion y por voto unánime, la Conferencia quedó en seguida aplazada pra el primer lunes del mes de Octubre de 1883. Este espacio de tiempo permitirá á los Gobiernos y á los sabios de los distintos países la prosecucion de los estudios técnicos recomendados por la Conferencia.

Autes de separarse los miembros de la Conferencia propuso M. Broch, delegado de Noruega, un voto de gracias al Gobierno de la República por la hospitalidad que les ha dispensado, y al Ministro de Correos y Telégrafos, en particular, por la benevolencia é imparcialidad con que ha dirigido los debates.

La Conferencia manifestó tambien, por voto quanime, simpatía y gratitud respetuosas hácia su illustre y sabio decano M. J. B. Duinas, miembro de la Academia francesa y secretario perpébula de la Academia de ciencias.

estration REGLAMENTO

para la aplicación de la Ley de 29 de de Diciembre de 1881,

estable dareans (Conclusion)

Ciones, debe comprender como elemento esencial birán y trasmitrán gratultamente los despachos

oficiales y de servicio del Estado, y éste lo hará tambien grátis respecto á los de servicio de las Compañías. (Base 10 de la Ley.)

CAPÍTULO VIII.

REGISTROS Y CUENTAS DE TELÉGRAMAS.

Art. 138. Las Estaciones de ferro carriles anotarán literalmente en un libro copiador todas las trasmisiones por el número de órden, fechas y horas en que se verifiquen, así como todos los incidentes del servicio telegráfico.

CAPÍTULO IX.

DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS.

Art. 139. Se prohibe expresamente à los empleados trasmitir signo alguno por las lineas, y por tanto se castigará con todo rigor cualquier conversacion ó palabras cambiadas por las lineas sin autorizacion de los Jefes. La responsabilidad alcanzará igualmente al que la reciba ú observe si no las anota en el libro copiador y lo pone seguidamente en conocimiento de sus Jefes. (Articulo 108 del Regimento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telegrafos, reformado.)

Art. 140. Los empleados no trasmitirán despacho alguno, ni lo enviarán al destinatario sin la autorizacion de su Jefe. (Art. 109 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, reformado.)

Art. 141: No podrán revelar á nadie el contenido de ningun despacho, ya sea de los trasmitidos y recibidos por ellos, ya de cualquier otro que llegue á su conocimiento, bajo las penas que marca este Reglamento.

Incurrirán asimismo en las penas correspondientes si abandonan su puesto, si retrasan ó invierten el curso de las trasmisiones sin órden de su Jefs, si extravian cualquier despacho ó se niegan explicita ó implicitamente à escalonar ó desempeñar los trabajos propios de su empleo (Articulo 110 del Reglamento para el régimen y sersicio interior del Cuerro de Zelégrafos.) so la oficial de la constanterior del Cuerro de Zelégrafos.

Art. 142. Obedecerán y cumplirán inmediata y exactamente cuantas órdenes y prevenciones respecto al servicio reciban de sus Jefes, sin perjuicio de recursir despues à la Superioridad, si se considerasen agraviados, pero haciéndolo siempre por conducto regular y en términos conve

nientes. (Art. 111 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos)

seudgelbul estici**ck plytic** X. (

DE LA CALIFICACION DE LAS FALTAS
Y MEDIOS DE HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD
CONTRAIDA POR SU COMISION.

- Art. 143. Para calificar y hacer efectiva la responsabilidad administrativa por las faltas graves y muy graves, se instruirá expediente en que constará:
- 1.º El parte oficial del Jefe, acompañado de los documentos necesarios para su justificacion, calificando la falta y proponiendo su correctivo.
- Las demás diligencias practicadas para el esclarecimiento de todos los hechos.
- Los cargos dirigidos al interesado por el Jefe inmediato superior al que hubiese producido el parte.
- 4.6 La contestacion de este y sus descargos.
 5.6 Informe razonado del que instruye el ex-
- 6.º Dictamen del Negociado correspondiente de la Direccion general de Correos y Telégrafos.
- 7.º Propuesta por este Centro directivo à la Compañía correspondiente del correctivo que juz-gue deba imponerse al empleado causante de la falta. (Art. 118 del Reglamento para el regimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, reformado.)
- Art. 144. Los errores en la trasmision, y las faltas en el servicio de la misma, serán consideradas como leves; pero la reincidencia frecuente podrá dar lugar á la creencia de que el empleado que las comete no tiene la aptitud necesaria para el desempeño de su cargo. (Art. 122 del Reglamento para el regimento y esercicio interior del Cuerpo de Telégrafos, reformado.)
- Art. 145. El retraso considerable en el curso de cualquier comunicación telegráfica, sin causa justificada, será considerado como falta graves
- Mark. 146. El empleado que impidiere las comunicaciones, ya de su Estacion, ya de otras de la linea fuera de lo prescrito en el servicio de trasmision, incurvirá en grave responsabilidad, que deberá hacerse efectiva por la Empresa á que aquél pertenezca. (Art. 128 del Reglamento para sel régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, reformado.)

Art. 147. Las faitas que redunden en grave perjuicio del servicio, afectando la probidad, absoluto secreto y demás condiciones indispensables en el servicio de Telégrafos, serán consideradas como muy graves y deberán ser castigadas con la separacion. (Art. 127 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos.)

Art. 148. El funcionario que à otras personas que no sean sus Jefes naturales, cuando se lo pregunten, comunicare noticias de cualquier clase que sean respecto à los trabajos de trasmision ejecutados ó pendientes, ó revelare el contenido de cualquiera comunicacion telegráfica en que haya intervenido de una manera directa ó indirecta, aunque sca de asunto insgnificante y no reseryado por su índole, será irremisiblemente castigado con la destitucion, sin perjuicio de lo que judicialmente proceda. (Art. 129 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos.)

Art. 149. Si repetidas faltas en el servicio, justificadas en expediente, probasen la incapacidad de algun indivíduo, las Empresas deberán sustituirlo por otro más apto.

CAPITULO XI.

CONSERVAÇION Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS Y REGLAS QUE DEBEN OBSERVARSE PARA SU INUTILIZACION.

ani Art. 150... Los originales y las copias de los etelégramas, las cintas de los aparatos, libros copialdores y documentos análogos, se conservarán den los Archivos de las Estaciones telegráficas a durante diez y ocho meses, á contar desde su efecha. Pasado este plazo, pueden inutilizarse, prévio acuerdo de la Direccion general de Correos y Telégrafos, que fijará la fecha de la inutividización (Art. 405 del Regiamento para el regismen y servicio interior del Ouerpo de Telégrafos.) y asias omo obserbizacion su apasaditari

Art. 151... El procedimiento para inutilizar los documentos de que trata el artículo anterior, será e generalmente la quema de los mismos. No obsertante, si en alguna localidad pudiese la industria aprovechar este papel, se inutilizará de modo que no quede integro ni legible minguno, siendo responsable la Compañía de su completa inutilizacion. (Art. 406 del Reglamento para el re-

gimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, reformado.)

Art. 152. A la inutilizacion de documentos deberá preceder siempre el inventario de los mismos, hecho por duplicado, la designacion por la autoridad competente del paraje en que se verifique cuando haya quema, y efectuada que sea aquélla, se levantará acta firmada por el funcionario encargado de que se lleve á cabo la operacion, con el V.º B.º del Jefe, cuyas dos firmas constarán tambien en los inventarios.

El acta, el oficio de la autoridad designando paraje para la inutilizacion y un ejemplar del inventario, se remitirán á la Direccion general. (Art. 407 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos.)

CAPITULO XII.

CUENTAS Y BALANCES CON LAS COMPAÑÍAS.

Art. 153. Los representantes de las Compañías remitirán á la Direccion general de Correos y Telégrafos una cuenta mensual en que conste relacion de todos los telégramas interiores, por órden de fechas, que hayan sido entregados á los empleados del Cuerpo de Telégrafos, en las Estaciones de enlace, con destino á las de la Península é islas Baleares; en los telégramas dirigidos à Estaciones del Estado figurará en la casilla correspondiente á las tasas su 60 por 100, con arreglo al parrafo primero de la Base 8.ª de la Ley; en los dirigidos à una Estacion de ferro-carril de otra Companía figurarà en la misma casilla que la anterior la parte correspondiente al Estado, v en otra casilla el 20 por 100 de dicha tasa correspondiente à la Compania destinataria, con arregio al parrafo segundo de la citada Base.

Esta cuenta será entregada dentro de los dos meses siguientes á aquel á que se refiera.

Art. 154. Dentro del mismo plazo remifican los representantes de las Compañías otra cuenta, tambien mensual, en que constará relacion de todos los telégramas internacionales; por órden de féchas; que hayan sido entregados a los empleados del Cuerpo de Telégrafos en las Estaciones de zulace con destino á las Estaciones extranjeras, de las Antillas é Islas Filipinas; en una casidla figurará integra la una correspondiente al trayecto extranjero, y en otra el 60 por 100 de la

tasa terminal española, con arreglo al párrafo tercero de la Base citada en el artículo anterior.

Art. 155. Recíprocamente y dentro del mismo plazo, la Direccion general de Correos y Telégrafos remitirá à los representantes de las Compañías una cuenta mensual en que constarán, por órden de fechas, todos los telégramas interiores que hayan sido entregados à los empleados de las Empresas en las Estaciones de enlace con destino à sus Estaciones, figurando en la casilla correspondiente las 40 centésimas partes de su tasa en los telégramas procedentes de Estaciones del Estado y las 20 centésimas en los procedentes de Estaciones de otras Compañías, con arregio á los párrafos primero y segundo de la expresada Bases & s.*

Art. 156. Igualmente la Direccion general de Correos y Telégrafos remitirá à los representantes de las Compañías, dentro de los mismos plazos, otra cuenta mensual en que consten, por órden de fechas, todos los telégramas internacionales que hayan sido entregados à los empleados de las Empresas, en las Estaciones de enlace, con destino à sus Estaciones, figurando en la casilla correspondiente las 40 centésimas partes de la tasa terminal española de cada telégrama, con arreglo al párrafo tercero de la misma Base.

Art. 157. La Direccion general de Correos y Telégrafos queda autorizada para simplificar, de acuerdo con los representantes de las Compañías, las cuentas de que tratan los cuatro artículos anteriores, siempre que las simplificaciones no perjudiquen a su exactitud y claridad.

Art. 158. Examinadas estas cuentas, respectivamente, por la Direccion general de Correos y Telégrafos y por cada Compañía, serán aprobadas siempre que de este examen no aparezca una diferencia que exceda del 1 por 100 de su importe tótal; en caso contracio, se formarán los correspondientes pliegos de reparos hasta la confórmitada de ambas partes ó hasta que la diferencia no exceda del expresado 1 por 100.

Art. 159. La Dirección general de Correos y Telégrafos formara trimestralmente los balances con cada Compania. Figurará en el Haber del Estado el importe de las tres cuentas de la Compania que constituyan el trimestre, más el importe de las líquidaciones à que puedan haber dado lugar los reparos de cuentas anteriores.

Figurará en el Haber de la Compañía el importe de las tres cuentas del mismo período rendidas por la Direccion general de Correos y Telégrafos à la Compañía, más el importe de las liquidaciones à que puedan haber dado lugar los reparos à cuentas anteriores.

Art. 160. El importe de saldo que resulte de estos balances, cuando sea à favor del Estado, será entregado en la Tesorería Central por el representante de la Compañía, quien remitira à la Dirección general de Correos y Telégrafos la correspondiente carta de pago, à fin de ultimar la liquidación del balance.

Cuando el saldo que resulte sea à favor de la Compañía, la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de la Gobernacion expedirá un libramiento por su importe à favor del representante de la Compañía.

Art. 161. Al mismo tiempo que las cuentas mensuales, el representante de cada Compañía remitirá à la Direccion general de Correos y Tellégrafos un resúmen estadístico de los telégramas de que trata la base 7.º de la ley.

Art. 162. Los representantes de las Compañías están obligados à suministrar à la Direccion general de Correcos y Telégrafos cuantos datos les sean pedidos sobre el servicio telegráfico de las Estaciones intermedias abiertas al servicio público, sin perjuicio de la inspeccion que ejerce la especial del Gobierno en las que no lo estén, arrabilit. La segui a configuración del

Art., 163. La Direccion, general, de Correos y Telégrafos facilitará, á los representantes de las Compañías todos los datos y modelos necesarios que, sobre reglamentos, tarifas, impresos ó cual; quier otro punto, les sean necesarios para la aplicación de este Reglamento.

Art. 164. La Direccion general de Correos y. Telégrafos designará el personal que juzgue nercesario para inspeccionar el servicio telegráfico en las Estaciones de los ferro carriles, y los empleados en las mismas tendrán la obligacion de poner de manifiesto cuantos documentos aquéllos les exijan y de facilitarles todos los datos que les sean reclamados con dicho objeto.

Art. 165. Toda persona tiene derecho a serjo virse del telégrafo de las Estaciones abiertas al servicio público; pero el Gobierno se reserva la facultad de suspender el servicio telegráfico por tiempo indeterminado, si lo juzga conveniente, sea para todas las comunicaciones, sea solamente para las de cierta naturaleza, ó bien para determinadas líneas, (Art. 268 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, reformado.)

Art. 166. Los errores cometidos por el telégrafo no dan lugar à indemnizacion de ningun género, sean cuales fueren las consecuencias que se ocasionen à los expedidores ó destinatarios, debiendo el público tomar todas las precauciones que estén en su mano, segun las reglas que se establecen en este Reglamento, para procurar evitarlos. (Art. 270 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, modificado.)

Art. 167. Todas las disposiciones de este Regiamento derivadas del de «Régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos,» sufrirán las mismas modificaciones que en este último se introduzcan.

Madrid 3 de Junio de 1882.—El Director general, Cúndido Martinez.

MEMORIA ANUAL

ADMINISTRATION

lebioobsiC, st a gasad

DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE BERNA.

sio ediblica sia perjajoka de la faspección cue ejence la especial de **(...oisulono)**), on les areas la

Como hemos dicho antes, el importe de los gastos ordinarios á cargo de las Administraciones es de 47.818 francos 50 centimos. En cuanto á la cifra de las unidades de gastos, se eleva para 1881 á 450 ½ en vez de 442 ½ que era en 1880. Tal diferencia proviene, en parte, de la contribución para todo el año en lugar de seis meses solamente, de las tres Administraciones de Bosnía-Herzegovina, Bulgaria y Montenegro, o sean 13 unidades juntas en vez de 6 ½, y de la contribución de Natal por medio ano, o sea 1 ½ unidad.

Con arregio à estas bases, si para redondear se fija en 106 francos 50 centimos la cuota de cada una de las 450 ½ unidades de gastos, la suma total que se habra de percibir ascendera à francos 47.978,25, dando un saldo activo de francos 159,75 para cargar al ejercicio de 1882.

En estas condiciones, la parte de las diferen-

tes Administraciones en los gastos ordinarios de la Oficine internacional se halla repartida, con arregio al artículo LXXVI del Regiamento y a las adhesiones ulteriores, del modo siguiente:

SES.	s por ase.	Importe de la	Importe por	inis- ies.	TOTALES		
CLAS	unidades cada cias	unidad.	clase. Fs. Cs.	de Admin	de unida- des.	de importe.	
1.2 2.4 3.4 4.1 5.4 6.4	25 20 15 10 5		2,130 » 1,597,50 1,065 » 532,50	8 3 5 8 5 4 (1)	200 60 75 80 25 10 1/2	21.300 » 6.390 » 7.987,50 8.520 » 2.662,50 1.118,25	
55 E	uhul.	0034 A	1 Ma 140	33		47.978,2	

*** Anejo á la Memoria de los trabajos del año 1881

El Consejo federal de la Confederacion Suiza, despues de haber tenido conocimiento de las resoluciones del Congreso postal internacional reunido en Paris con fec ha 28 de Mayo de 1878 y de las Conferencias telegráficas de Lóndres en 18 de Julio de 1879, cuyas resoluciones idénticas se hallan concebidas en los términos siguientes:

«Se pone à disposicion del Departamento de Postas (Telégrafos) de Suiza una suma de 25.000 francos, entregada de una vez, para formar, con los intereses que el capital produzea, un fondo destinado à procurar socorros ó à conceder indemnizaciones à los funcionarios, empleados y agentes de la Oficina internacional de Correos y Telégrafos en el caso de que, por razon de avanzada edad, de accide nte ó de enfermedades, estén incapacitados para continuar prestando servicios;»

Y conocidas tambien las deliberaciones celebradas con este objeto en el seno de los Congresos y Conferencias susodichas;

A propuesta de su Departamento de Correos y de Ferro-carriles, decreta:

Artículo 1.º Los dos fondos de 25.000 francos cada uno, para la Oficina internacional de Correos y para la Oficina internacional de Telégrafos, se hallan instituidos desde 1.º de Enero de 1880.

Estos fondos están depositados en la Caja de Estado federal.

⁽¹⁾ Una de clias, Natal, figura solumente por medio año.

Art. 2.º Todo funcionario, empleado ó agente de las Oficinas internacionales de Correos y Telégrafos que despues de diez años de servicio resulte inutilizado por defecto físico ó intelectual, recibirá de los fondos respectivos una indemnizacion vitalicia correspondiente á la cuarta parte de su último sueldo, aumentado con una cuatrovigésima parte de dicho sueldo por cada año de servicio que pase de diez.

Art. 3.º Todo funcionario, empleado ó agente de cualquiera de las Oficinas internacionales de Correos ó de Telégrafos tendrá igualmente derecho á una indemnizacion calculada con arreglo á las bases fijadas por el art. 2.º, si una vez cumplida la condicion del mínimum de diez años de servicio solicita retirarse del servicio despues de haber cumplido sesenta años, y áun cuando no justifique la incapacidad marcada para el cese antes de dicho límite de edad.

Art. 4.º Al evaluar el tiempo de servicio que ha de fijar el importe de la indemnizacion se contarán los años de servicio prestado anteriormente en cualquiera de las Administraciones contratantes, à reserva, sin embargo, de haber servido exclusivamente por espacio de cinco años en la Oficina internacional.

Art. 5.º En los casos previstos por los artículos 2.º y 3.º, el Consejo federal puede siempre decidir, en vista de las circunstancias, que el importé de la prima de seguros à que tenga derecho el funcionario al retirarse del servicio, continúe siendo pagada à favor suyo, de modo que su familia disfrute del seguro.

<u>elika iliyobologi irsiqi oʻbqolodi, orranisi oʻri ili ili ili, ili oʻri ammo</u>

Art. 6.º Las peticiones para obtener la indemnizacion vitalicia prevista en los artículos 2.º y 3.º ó para alcanzar el pago ulterior de las primas de seguros en el sentido previsto en el artículo 5.º, deberán ser enviadas al Director de la Oficina internacional de Correos ó de Telégrafos, quien las comunicará al Departamento federal de Correos y de Ferro-carriles, y éste á su vez dará parte de ello al Consejo federal. Esta última autoridad decidirá definitivamente.

Art. 7.º En las Memorias de los trabajos de las Oficinas internacionales de Correos y de Telégrafos se dará cuenta todos los años del estado de los fondos mencionados en el art. 1.º, así como de las decisiones tomadas sobre este asunto y de los cambios ocurridos en el personal interesado.

Art, 8.° Las indemnizaciones previstas por la presente órden son asimiladas, por lo que se refiere á su carácter legal, al disfrute de los sueldos concedidos á las familias de los funcionarios y empleados federales que hayan fallecido.

Por consiguiente, con arreglo al decreto del Consejo federal de 2 de Noviembre de 1878, dichas indemnizaciones no pueden ser incautadas ni retenidas para saldar obligaciones contraidas por el funcionario empleado ó agente interesado.

Art. 9.º La presente orden empieza à regir inmediatamente. El departamento de Correos y Ferro-carriles queda encargado de cuidar de su ejecucion.

one suff spinsiple of motion accidence of the least

he seguide alreigniq hassa se malerel.

ar mest school state of the colored it the term of the section of the colored and should be set the section of the section of the colored and the section of the colored and t

Socios que han ingresado en la Asociacion, ó que han aumentado el número de sus inscripciones, después de los publicados en la Revista de Telégnafos de 1º de Agosto último.

	Número de las inscripciones.
Calcus, sugants of a legislege of the Steering by Sugar	dereculo eserce, rles el socració aciernecicant personal
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	1 484
» José Val y Martinez (id.)	T. 435, 1.436 y 1.437 T. 438, 1.439, 1.440, 1, 441 y 1, 442
🏿 Daniel García Vilaret (id.)	1,438, 1,439, 1,440, 1,441 y 1,442 y 1,442 approach to 100,501 approach 1,443 approach 2,250 approach 2,250 approach 2,443 approach 2,250 app
» Juan de la Monja (id.)	1.110 1.110 mas car 1.444 sa sesser ement al 2010
» Rafael Carrillo (id.)	1.445 y 1.446
» Tomás Ramon Coll (tiene otra) » Mariano Puebla (nuevo)	1.447 v 1.448
Angelia Marana (id.)	- revelue value side of 1.447 y 1.448
a Tris Redondo (id.)	Cha internacional de San Pe 65 8 Perro la aniveltad pro- dente e procedurales
STORY SECOND FOR PROPERTY MAIN	1 451 ¥ 1:452
» Antonio Usua (id.).	nounce, and estentios 1:458, 1.454 yel;455 of note of iost
CONTRACTOR	Marchael 1857 (1955 1957) 20 전 1956 (1956 1956 1956 1956 1956 1956 1956 1956

4.337.37

THE STATE OF THE S			Número de las inscripciones.		
D. Pedro Rodriguez y Rodriguez (t	iene cuatro más)	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1.496	14 mg (g/b)	
» Miguel Lara y Herrera (nuevo).		**************	1.457 y 1.458	一点,全部的精	
 Cristino Aritmendi (id.) 			1.459		
- A José Monteserin (id.)			1.460		
» Enrique Estelat (id.) » Vicente Huerta (id.) » Joaquin del Riego (id.)			1.461 y 1.462		
» Vicente Huerta (id.)			1.463		
"» Joaquin del Riego (id.)			1.464		
💸 Ricardo Cotin (id.)		••••	1.465, 1.466, 1.467,	1.468 y 1.469	
A Los					

-113 v v	Soci	os que han	sido bajas.		
ob so(sates the period do				Número de las inscripciones caducadas.	Sumas que han alcanzado. Pesetas. Cénts.
D. Mariano Oro (fallecido) » José María Seco (id.) » Jerónimo Lopez Vizcarr	 			. 15, 16, 17 у 18	510,87 2,551,00 1,275,50

El Sr. D. Antonino Suarez Saavedra, que por nuestro conducto desea poner al corriente á todos los indivíduos del Cuerpo del estado en que se halla su *Tratado* de Telegrafía, ha tenido la bondad de remitirnos últimamente los pliegos 25, 26, 27 y 28 del segundo tomo de su obra, que alcanza ya hasta la página 448.

À pesar de las dificultades propias de una publicacion de este género, no tardará mucho tiempo en quedar terminado el segundo tomo.

Ha fallecido en Salzburgo el Director general de Telegrafos de Rusia M. C. de Lueders

El ilustre Consejero privado del imperio ruso habia consagrado una gran parte de su vida al prògreso de la Telegrafía de su patria. Procedente del Instituto del Cuerpo de Ingenieros de las vias de comunicacion, sirvió con el grado de coronel hasta que en 1848 fué enviado à Berlin y Hamburgo para estudiar los telégrafos electro-magnéticos recien instalados. Muy pronto recibió el nombramiento de Inspector-adjunto de Telégrafos, y en 1866 ocupó el puesto de Director general, que ha acquido sirviendo hasta su muerte.

Aparte sus numerosos trabajos sobre el adelanto de la Telegrafía, cuchtanse como sus mejores títulos la perseverancia en el aumento de las redes telegráficas, abriendo nuevas vías al servicio internacional para las relaciones con el extremo Oriente.

Durante su direccion, se han abierto en Rusia 979 estaciones, y se han construido cerca de 54.500 kilómetros de líneas nuevas con un desarrollo de 103.000 kilómetros de hilos.

Todavía recuerdan los comisionados de la Conferencia internacional de San Petersburgo la actividad prudente y conciliadora de M. Lueders, mediante la cual recibieron los reglamentos internacionales una sancion definitiva que solamente con meros detalles puede ser en lo porvenir modificada.

El Consejero privado Cárlos Lueders ha fallecido á la edad de 66 años, dejando un afectuese recuerdo en el corazon de todos los que le trataron y pudieron apeiar sus condiciones excepcionales de carácter, de integridad y de celo por el servicio telegráfico.

Se ha concedido licencia para contraer matrimonio al Oficial D. Eleuterio Gamir.

Hasido admitida la dimision presentada por el Oficial primero D. Genaro Tagell y Ventura.

Ha sido jubilado con el haber que por clasificación le corresponde el Subdirector primero D. Antonio Rueda, por haber cumplido 64 años.

Se han enviado al respectivo Ministerio las instancias del Jefe de Estacion D. Félix Hernandez para pasar a continuar sus servicios en Filipinas y del Official primero D. Enrique Moreno Fajardo para proseguir sus servicios en Ultramar.

Se ha concedido al Director D. Francisco de Paula Galí un segundo año de próroga á la licencia que está disfrutando. El Oficial D. Angel Ruiz ha obtenido tambien un tercer año de próroga; y se han concedido igualmente segundo año á D. Genaro Vazquez y dos años de próroga á D. Nicolás Bona.

El dia 26 de Octubre último termino el primer ejercicio de la actual convocatoria para Oficiales segundos y Aspirantes, habiendo resultado aprobados de gramática y francés 207 candidatos, todos concurrentes por

i Beigelfe Steinen Cell (photocolel). De konink fransk i

primera vez á las oposiciones para el ingreso en el Guerpo. Existen además 77 candidatos que tienen ganadas dichas dos asignaturas, en convocatorias anteriores, y por consiguiente, son en total 284 los indivíduos llamados á exámen en el segundo ejercicio, ó sea el de aritmética y álgebra.

Este dió principio el dia 31 de Octubre, ante un tribunal compuesto del Inspector general Sr. Perez Bazo, y de los Directores Sres. Romero Rada, Zapatero y Batile.

El Exemo. Sr. Director general D. Cándido Martinez ha tenido la bondad de enviarnos un ejemplar del «Cuadro de las conducciones generales que parten de Madrid para provincias, y de los puertos de la Península para sus íslas adyacentes y posesiones de Ultramar, con expresion de las horas fijadas en el Correo Central para la recepcion de las diversas clases de correspondencia.»

Es el citado documento un trabajo de utilidad incontestable por abarcarse en él todo el servicio postal, á partir del 15 de Octubre del presente año, con cuya fecha está firmado el extenso Cuadro sinóptico á que nos referimos.

Como aditamento trae al final una porcion de notas explicativas, además de una reseña de la «Distribucion y entrega de la correspondencia llegada á Madrid» y un aviso referente al «Servicio para el interior de Madrid» desde 1.º de Octubre hasta el 30 de Abril del año próximo venidero.

Agradecemos la atencion de nuestro querido Director, y le felicitamos cordialmente por sus constantes y acertadas tarcas en los dos ramos de que está encargado.

En las subastas verificadas para el establecimiento de la red telefónica en Madrid y Barcelona, que se celebraron el mes pasado, concurrieron siete postores para la primera capital y seis para la segunda, habiéndose hecho, en general, proposiciones bastante ventajosas. La Direccion general otorgará á su debido tiempo las concesiones que juzque más acertadas.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE M. MINUESA DE LOS RIOS Barranco de Embajadores, 13

MOVIMIENTO del personal durante el mes de Octubre último.

TRASLACIONES.							
CLASES.	NOMBRES.	PROCEDENCIA.	DESTINO.	OBSERVACIONES.			
Aspirante. Idem. Official-segundo. Sub-lirector de segunda clase. Dr. Jefe de centro Dr. de la clase. Dr. de de segunda. Jefe de Bstacion. Aspirante. Idem. Official. Aspirante. Idem. Ide	Lesmes Fernandez y Fernandez. Juan Torres Sanchez. Juan de Dios Alvizar y Amat. Francisco Aguilera Arjona. Mariano German Estéban. Salvador Tejerina y Delgado. José Batlle y Hernandez. Juan José Komero Rada. Mignel de Lara y Herrero. José Muñiz y Gonzalez. Pablo Membiela y Salgado. Diego de la Fuente y Alonso. Vicente Gomez Sainz. ignacio Gonzalez Marti. Enrique García Sanchez.	Licencia Licencia Algeciras Barcelona Direc. general Central Manzanares Córdoba Bilbao Figueras Hostairich Deva Vigo Nuevo ingreso Vitoria Licencia Idem Central Huesea Licencia Idem Malaga Gijon Santoña Saltander Licencia	Sisante Lérida. Córdeba. Direc. general. Segovia. Guadalajara Toledo Hostalrich Figueras. Elgobar Badajoz. Gijon. Búrgos. Manresa. Sigüenza Direc. general. Zaragoza Málaga Escuela. Direc. general. Tarifa. Sevilla Bilbao Santander. Santander. Santander. Santander. Direc. general. Central. Central.	Por razon del servicio. Idem id. id. Accediendo i sus deseos. Por razon del servicio. Idem id. id. Idem id. id. Accediendo i sus deseos. Por razon del servicio. Idem id. id. Accediendo i sus deseos. Por razon del servicio. Idem id. id. Accediendo i sus deseos. Idem id. id. Por razon del servicio. Idem id. id. Idem id. Ide			